



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 205-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2021-GM-A/MPMN, INFORME N° 001-2021-RFSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 6921-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 380-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1773-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 225-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 103-2021-YRBV-IO-OSLO-GM-MPMN, INFORME N° 233-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3726-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 145-2021-BDCFMEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 501-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1976-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1373-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 - CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2381603;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta*

AEZI/GIP-MPMN  
IRPE/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTHE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 205-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2021-GM-A/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 - CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" código CUI N° 2381603, teniéndose presente los siguientes datos técnicos y presupuestales:

COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES	Moneda Nacional	
	S/.	%
COSTO DIRECTO	2,390.069.32	
1.- GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS FIJO	51,385.82	
No directamente relacionados con el tiempo		
B.- GASTOS VARIABLE	210,087.76	
Directamente relacionados con el tiempo		
GASTOS GENERALES (**)	261.473.58	10.94%
2.- Utilidad(**)	167,304.85	7.00%
SUB TOTAL	2'818,847.75	
3.- I.G.V. 18%	507,392.60	18%
PRESUPUESTO DE OBRA	3'326,240.35	
4.- GASTOS DE COORDINACIÓN DE CONTRATO (*)	71,702.08	3.00%
5.- SUPERVISIÓN DE OBRA (**)	134,750.44	5.64%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3'532,692.87</b>	

(\*) Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, (\*\*) Porcentajes según cuadro desagregado del Expediente Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.

**PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIO.**

**MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA).**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.**

**COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO: S/3'532,692.87 soles.**

(...):

Que, mediante INFORME N° 001-2021-RFSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Ing. Rodolfo F. Sánchez Averanga - Residente de Obra, solicita actualización de precios al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 - CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2381603, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 6921-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 380-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos - Especialista de Proyectos de Inversión Pública, remite el Expediente de Actualización de costos al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 - CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2381603, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1773-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 225-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, de la OSLO, señala que el Ing. Yemen Roni Bedoya Vera, fue designado como evaluador del Expediente Técnico del proyecto antes mencionado, con MEMORANDUM N° 311-2021-OSLO/GM/MPMN, por lo que con INFORME N° 103-2021-YRBU-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Yemen R. Bedoya Vera - Inspector de Obra, concluye: "La actualización del expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO - 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 - CAMBRUNE - SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, tiene la condición de APROBADO puesto que cumple con las condiciones mínimas de acuerdo a la directiva de obras públicas aprobada con RGM. N° 0103-2015-GM/MPMN del 28/12/2015. De acuerdo a la evaluación realizada al expediente, es necesario mencionar que la

MEZI/GIP-MPMN  
IRBE/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAF  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 205-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

existencia de prelación de factores incidentes indicando siempre las restricciones que se presenta este tipo de ejecución de obras que tiene a bien tener conocimiento el contratista, para la elaboración de las bases del contrato es necesario indicar la Estimación de riesgos, que eviten las paralizaciones, ampliaciones y adicionales de obra"; consecuentemente con INFORME N° 233-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, se solicita derivar el expediente en mención a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, siendo trasladado a través del INFORME N° 3726-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 145-2021-BDCFMEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, emite opinión técnica a la Actualización de Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 – CAMBRUNE – SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI N° 2381603, concluyendo: "Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI, SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo y posterior registro de la modificación en fase de ejecución"; siendo ratificado y remitido a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 501-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1976-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Subgerencia otorga previsión presupuestal con cargo a mayores ingresos y/o modificaciones presupuestarias por habilitaciones de otras inversiones, debiendo continuar el trámite de aprobación al Expediente Técnico Actualizado del proyecto CUI N° 2381603, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 – CAMBRUNE – SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Costo expediente técnico (RGM. N° 285-2021-GM/A/MPMN): S/. 3'532,692.87 soles, actualización por incremento: S/. 542,461.73 soles, Costo Total Expediente Técnico Actualizado: S/. 4'075,154.60 soles, plazo de Ejecución: 150 días calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1373-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe el Expediente Técnico de Actualización del proyecto CUI N° 2381603, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 – CAMBRUNE – SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene si efectividad al 01 de enero de 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 – CAMBRUNE – SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2381603; cuyo expediente cuenta con veintiocho (28) folios sueltos, tres (03) archivadores a Cuatrocientos ochenta y siete (487), seiscientos treinta y ocho (638)

AEZU/GIP-MPMN  
IRUE/AL-GIP-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 205-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

cuatrocientos noventa y siete (497) folios; un (01) Pioner a cuarenta y seis (46) folios con un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 – CAMBRUNE – SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2381603.  
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta  
Presupuesto Inicial de Obra : S/. 3'535,692.87  
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 542,461.73 (Actualización Exp. Tec.)  
Presupuesto Total Actualizado : S/. 4'075,154.60  
Plazo de Ejecución : 150 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Actualización, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 562, TRAMO, EMP. CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 – CAMBRUNE – SOMOA, DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2381603; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas (Actos Preparatorios) y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (Ejecución contractual – Coordinación del proyecto); asimismo la Coordinación de OSLO deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
MOQUEGUA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZI /GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A.  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo